

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro a letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PSETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, en las Islas Baleares, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los treinta días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma Provincia (Ley de 2 de Noviembre de 1897.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 25 Octubre 1905.)

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta municipal de Asociados en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto de 1905.

D. Simeón Villagrasa Calvete, Recaudador de la Hacienda en los pueblos que se expresan; Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución que á continuación se detallan, perteneciente al año 1905, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto

de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Leciñena.

Por rústica.—Braulio Armisén, 2'28 pesetas; Bartolomé Bagüés, 1'37; Miguel Blasco, 1'37; Manuel Castillo, 2'28; Mariano Comenge, 2'74; Juan Jarque, herederos, 1'14; María Sanz, 1'82; Francisco Seral, 1'60; Narciso Tolosana, 2'98.

Por urbana.—María Bescós, 2'45; Miguel Sancho, 1'34; Manuel Solanas, 2'17.

En Leciñena á 11 de Julio de 1905.—El Recaudador, Simeón Villagrasa.

Perdiguera.

Por rústica.—Gregorio Albero, 2'29 pesetas; Pedro Bielsa, 4'85; Francisco Escanero 1'82; Mariano Letosa, 1'82; Joaquín Rebuté, 2'05; Lorenzo Solanas, 2'29; Ruperto Sanz, 1'82; Roque Loda, 2'97; Manuel Vinnés, 2'74.

En Perdiguera á 9 de Julio de 1905.—El Recaudador, Simeón Villagrasa.

San Mateo de Gállego.

Por rústica.—Joaquín Andrés, 0'46 pesetas; Francisco Albero, 1'67; Mariano Agudo, 1'82; Mariano Aznar, 2'50; Miguel Borado, 2'56; Tomasa Borado, 2'31; Joaquín Borado, 2'31; Robustiano Bea, 16'32; Bárbara Catalán, 2'60; Félix Cardiel, 2'27; Florencio Casañas, 2'50; Antonio Ferrer, 0'87; María Gómez, 2'28; Lázaro Gracia, 2'88; Domingo Gil, 2'73; Juan Herradón, 0'91; José Monclús herederos, 0'91; Joaquín Vallejo, herederos, 1'71; Santiago Javierre, 0'81; Juan Lasque, 0'45; Manuel Lasque, 0'45; Jacinto Martínez, 0'58; José

Muño, 1'82; Mariano Monforte, 2'28; Cosme Marcén, 0'95; Catalina Navascués, 0'95; Juan Solanas, 1'22; Ramón Solanas, 0'49; Segundo Vidal, 2'74; María Val, 2'90.

En San Mateo de Gállego á 12 de Julio de 1905.—El Recaudador, Simeón Villagrasa.

Villanueva de Gállego.

Por rústica.—Ramón Camerano, 2'29 pesetas; Martín Camerano, 2'29; María Gil, 2'40; José Hernández, 2'05; Angel Lafuente, 0'92; Mariano Millán, 2'40; Segundo Nogués, 2'92; Fernando Pérez, 1'82; Lupercio Pinillos, 1'37; Vicente Ramón, 2'74.

En Villanueva de Gállego á 10 de Julio de 1905.—El Recaudador, Simeón Villagrasa.

Zuera.

Por rústica.—Juan Abarca, 2'74 pesetas; Mariano Borderías, 28'56; Mariano Borderías, 15'34; Ramón Usieto, 8'82; Mariano Crespo, 2'51; Francisco Nadal, 2'97; Ramona Pueyo, 1'84; Pelegrín Til, 1'82; Francisco Til, 1'82; Pedro Trullenque, 1'60; Julio Jiménez y Manuel, 1'82; Pedro Tolosa, 2'97; Simón Aibar, 2'97; Mariano Mayoral, 2'51; Constantino Buil, 2'74; Rafael Burillo, 2'05; Patricio García, 1'37; Manuel Pradilla, 1'82; Nicolás Praus, 1'37; José Oliván, 1'37; Joaquín Artal, 1'60; Eusebio Izquierdo, 3'02; Manuela Pérez, 0'92.

Por urbana.—Antonio Albero, 0'26; Fermín Bolsa, 0'80; Mariano Borderías, 5'14; Fernando Herrera, herederos, 0'26; Francisco del Soto, 1'89; Manuel Conde, viuda, 0'81; Santiago Fernando, 4'26; Juan Fiori, 1'08; Mateo García, 0'26; Juana García, 0'80; Isabel Jiménez, 1'08; Benito Jirauta, 1'09; José María Guillén, 2'03; Fernando Herrera, 0'26; Manuel Marcén, 0'80; Domingo Marcén, 0'80; Pascual Marcén, 0'26; Mariano Bagués, 0'80; Juan Murillo, 1'89; María Navarro, 0'79; Mariano Navarro, 0'26; Domingo Pérez, 0'80; Justo Pérez, 0'26; Miguel Roche, 0'80; Liminaño Sacerdotal, 0'55; Martín Sanz, 12'65; José Seral, 0'80; Teresa Valenzuela, 1'36; Ramón González, 1'89.

En Zuera á 12 de Julio de 1905.—El Recaudador, Simeón Villagrasa.

Edicto para notificar la acumulación de débitos á forasteros de domicilio ignorado por medio del BOLETÍN OFICIAL y de la «Gaceta de Madrid».

D. Rafael Abad Ibáñez, Recaudador de contribuciones en los pueblos que se expresan;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución que á continuación se detallan, pertenecientes al segundo trimestre de 1905, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente, son en deber además de las cantidades porque en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado. Visto lo que dispone el art. 148 de la vigente Instrucción y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede, al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos á los deudores ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores.» Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Bujaraloz.

Por urbana.—Eliás Albacar Villagrasa, 13'12 pesetas; Bernardo Areal Villagrasa, 7'70; Mariano Areal Villagrasa, 3'78; Ramón Abances Escanilla, 6'22; Eusebio Beltrán Beltrán, 3'24; Benito Beltrán Ferrer, 5'68; Pablo Beltrán Grañena, 4'88; Simeón Beltrán Pallarés, 5'94; José Beltrán Postigo, 4'06; Antonio Beltrán Villagrasa, 19'08; Gregorio Beltrán Villagrasa, 6'48; Lamberto Bolea Pallarés, 4'74; Teodora Calvete Lorda, 4'06; Gregorio Calvete Pallas, 6'52; Santiago Calvete, 4'32; Bernardo Calvete Sanz, 10'92; Benigno Calvete Solanot, 28'22; Juan Carné Lons, 4'86; Segundo Escanilla Used, 8'38; Genaro Escartín Royo, 63'42; Santiago Ezquerria Samper, 5'14; Rafael Ferrer Peralta, 4'62; Pedro Flordelis Pallas, 20'28; Bernardino Flordelis Villagrasa, 7'04; Telesforo Gros Beltrán, 5'42; Antonio Guallar Escanilla, 3'52; Torcuato Hajar Royo, 4'06; Eugenio Labrador Españaque, 8'60; Francisco Labrador Españaque, 3'26; Mariano Labrador Lanasac, 3'38; Florencio Labuena Escanilla, 3'66; Pedro Laquens Pallas, 12'04; Florencio Labrada Til, 5'14; Eugenio Luna Pallarés, 12'98; Mariano Lupón Beltrán, 9'78; Valentín Lupón Beltrán, 3'66; Esteban Palacio Aguilar, 3'52; Agustín Pallarés Beltrán, 11'10; Justo Pallarés Pallarés, 16'50; Manuel Pallas Palacio, 3'26; Bernardo Pallas Pallarés, 20'68; Francisco Pallas Pallarés, 4'88; Mariano Pallas Solanot, 35'02; Domingo Pallas Usón, 2'38; José Pallas Villafranca, 3'78; Bernabé Pérez Pallas, 3'66; Eliás Postigo Terrén, 4'88; Pedro Pueyo Luna, 4'06; Mariano Pueyo Used, 9'74; Mariano Purroy González, 4'68; Mariano Ros Costa, 9'74; José Ros Escanilla, 15'42; Mariano Ros Pallarés, 4'88; Pedro Ros Pallarés, 4'06; Francisco Royo Piazuelo, 14'94; Sebastián Rubio Calvete, 7'04; Fermín Rubio Pérez, 8'66; José Salto Montañés, 11'22; Venancio Samper Pueyo, 4'34; Cristina Samper Ros, 9'74; Eusebio Samper Used, 11'08; Francisco Sena Beltrán, 12'46; Jacinto Sena, 17'66; Mariano Sena Calvete, 7'70; Mariano Sena Escanilla, 5'36; Francisco Sena López, 6'10; Valentín Sena Peralta, 8'38; Luciano Sena Samper, 19'76; Vicente Solanot Calvete, 5'54; Simeón Solanot Villagrasa, 4'88; Mariano Terrent Flordelis, 6'76; Anastasio Used Latre, 20'16; Francisco Usón Villagrasa, 4'58; Vicente Villagrasa Beltrán, 4'78; Antonio Villagrasa Españaque, 4'20; Felipe Villagrasa Palacio, 3'26; José Villagrasa Pallas, 8'24; Fructuoso Villagrasa Samper, 14'32; Francisco Villuendas Españaque, 5'68; herederos de Blas Aguilar, 3'08; de Simeón Aguilar, 7'44; de Demetrio Albacar, 21'52; de Casimiro Areal, 4'76; de Enrique Areal, 4'76; de Florencio Areal, 4'86; herederos de Manuel Areal, 3'78; de Félix Abances, 6'22; de Pedro Abances, 4'46; de Tomás Abances, 3'26; de Bernabé Barrachina, 5'14; de Agustín Beltrán, 4'46; de Marcos Beltrán, 4'46; de Ramón Beltrán, 3'26; de Tomás Beltrán, 3'78; de Valentín Beltrán, 10'96; de Gaspar Buiría, 5'40; de Esteban Calvete, 4'60; de Segundo Calvete, 3'26; de Jaime Claver, 4'70; de Simeón Claver, 4'06; de Juan Costa, 4'06; de Fermín Escanilla, 4'08; de Justo Escanilla, 5'42; de Manuel Escanilla, 9'32; de Pablo Escanilla, 8'94; de Saturnino Escanilla, 27'72; de Valentín Escanilla, 13'78; de Isidro Españaque, 6'50; de Manuel Españaque, 10'28; de Martín Ferrer, 13'12; de Salvador Ferrer, 5'14; de Valero Ferrer, 4'72; de Francisco Flordelis, 6'36; de Hilario Flordelis, 6'68; de Urbano Grañena, 5'68; de Narciso Gros, 4'60; de Clemente Juncosa, 5'68; de Pascual Juncosa, 3'26; de Agustín Salvador, 10'82; de Manuel Labuena, 3'52; de Bernardino Lacruz, 2'772; de Juan Lana, 5'14; Lorenzo Villagrasa Palacio, 5'40.

Herederos de Anselmo Lorda, 8'12; de Escolástico Lorda, 3'52; de Francisco Lorda, 20'82; de Gregorio Luna, 3'22; de Mariano Luna, 4'60; de Agustín Lupón, 3'24; de Pedro Pablo Lupón, 5; de Vicente Luy, 6'36; de Benito Planas, 3'24; de Víctorio Palacio, 5'68; de José Palacios, 4'74; de Juan Pallarés, 6'36; de Manuel Pallarés, 12'30; de Mariano Pallarés, 3'12; de Pedro Pallarés, 3'92; de Sebastián Pallarés, 14'20; de Vicente Pallarés, 3'26; de Andrés Pallas, 4'46; de Eugenio Pallas, 4'34; de Gaspar Pallas, 5'40; de Matías Pallas, 6'36; de Clemente Peralta, 3'24; de Mariano Peralta, 13'52; de Juan Felipe Pérez, 4'06; de Víctorio Postigo, 5'94; de Mariano Pueyo, 5'94; de Mariano Pueyo, 8'26; de Pablo Pueyo, 14'06; de Santiago Pueyo, 5'68; de José Purroy, 6'62; de Claudio Pío, 3'60; de Manuel Pío, 14'46; de Manuel Ros, 8'66; de Juan Ros, 4'06; de Nicolás Ros, 4'34; de Mateo Ros, 4'58; de Salvador Ros, 5'14; de Tomás Ros, 12'98; de Lorenzo Royo, 5'06; de Mariano Royo, 4'34; de Benito Rozas, 20'10; de Tomás Rozas, 5'40; de Bartolomé Samper, 5'82; de Salvador Samper, 10'14; de Vicente Samper,

3'78: de José Solanot, 3'18: de Pantaleón Solanot, 6'22: de Remigio Solanot, 13'92: herederos de Juan Terrén, 5'94: de Valero Terrén, 4'72: de Pablo Til, 3'38: de Manuel Usón, 3'24: de José Usón, 17'72: de Mariano Usón, 5'42: de Mariano Villagrana, 4'54: de Mariano Villagrana, 3'10: de Gaspar Villagrana, 3'92: de Pedro Villagrana, 3'52: de Francisco Villagrana, 12'58: de Gaspar Villagrana, 8'96: de Mariano Villagrana, 8'66: de Simón Villagrana, 4'20: de Pedro Villagrana, 3'24: de Domingo Villagrana, 5'14: de Evaristo Villagrana, 4'86: de Higinio Villagrana, 7'04: de Idefonso Villagrana, 4'48: de Mariano Villagrana, 4'06: de Rafael Villagrana, 3'48: de Romualdo Villagrana, 4'76: viuda de Victoriano Arcal, 11'22: de Pedro Barrachina, 5'40: de Mariano Beltrán, 4'84: de Salvador Beltrán, 4'34: de Simeón Broto, 4'32: de Mateo Calvete, 5'68: de Mariano Escanilla, 5'04: de Celedonio Españaque, 5: de Pascual Ferrer, 5'14: de Isidro Gerique, 3'28: de Isidro Gerique, 5'12: de Mariano Esdró Españaque, 8'96: de Rudesindo Grañena, 5'68: de Juan Gros, 4'60: de Juan Guallar, 9'06: de Mariano Guallar, 4'74: viuda de Pascual Lacruz, 24'08: de Ceferino Luna, 11'48: de Felipe Lupón, 3'66: de Mariano Luy, 14'34: de Nicolás Pallarés, 14'60: de Tomas Pallarés, 7'70: de Andrés Pallarés, 6'36: de Gaspar Pallarés, 4'34: de Modesto Pallas, 3'78: de Diego Piazuelo, 3'22: de Manu el Postigo, 6'36: de Jorge Rigabert, 7'98: de Desiderio Ro, 4'88: de Ramón Royo, 5'14: de Mariano Rozas, 4'32: de Juan Samper, 13'58: de Mariano Samper, 4'20: de Francisco Til, 17'28: de Juan Usón, 4'88: de Lorenzo Villagrana, 8'78: de Mariano Villagrana, 4'88: de Isidro Villagrana, 6'10: de Matias Villagrana, 16'10: de Manuel Villagrana, 3'26: de Rudesindo Villagrana, 4'62: Herederos de Mariano Flordelis, 10'42.

En Bujaraloz a 12 de Septiembre de 1905.—El Recaudador, Rafael Abad.

Farlete.

Por rústica.—Eulalia Abad Andreu, 21'32 pesetas: Andrés Alierta Alcerdo, 15'40: Bartolomé Alierta, 20'80: Florencio Alierta Fustero, 4'34: Pascual Alierta Catre, 5'70: Pablo Alierta Domínguez, 37'74: Rudesindo Alierta Galofre, 3'54: Jorge Alfranca, 17'22: Manuel Alfranca Alfranca, 8'10: Mariano Alfranca Duarte, 7'52: Manuel Anoro Vived, 5'24: Manuel Anoro Vived, 37'76: Mariano Azara Fustero, 5'02: Mariano Azara, 5'70: Mariano Azara Vived, 20'18: Nicolás Azara Jaso, 26'08: Rudesindo Azara Alierta, 22'24: Tomás Azara Jaso, 43'64: Timotea Azara Fustero, 28'86: Juana Azara Duarte, 4'10: Teresa Aznar, 5'30: Clemente Berges Orduña, 9'74: María Berges Orduña, 4'10: José Berges, 4'44: Faustino Berges Jaso, 7'54: Pablo Berges Orduña, 4'10: Julián Borraz, 17'68: Rudesindo Calvo Galve, 5'48: Clemente Calvo Gracia, 5'14: Eusebio Campos Lis, 22'42: Felipe Carreras Alierta, 5'46: Manuel Duarte Vived, 32'60: Prudencio Duarte, 7'42: Tomas Duarte Lacruz, 7'44: Pedro Claver, 5'94: Calixto Ferrer Gracia, 6'40: José Puen- te, 4'56: Antonio Fustero Boneo, 14'82: Andrés Fustero Duarte, 49'04: Benito Fustero Azara, 5'78: Dionisio Fustero Berges, 30'18: Gregorio Fustero Azara, 15'60: Marcelo Fustero Latre, 4'90: Celestino Fustero Alfranca, 10'38: Simón Fustero Arruego, 3'64: Simón Fustero Orduña, 4'46: Tiburcio Fustero Torres, 3'66: Vicente Fustero Orduña, 11'86: Pedro Fustero Vallés, 13'52: Catalina Fustero Lasheras, 24'40: Prudencio Gracia, 4'78: Mariano Galofre Jaso, 12'20: Florencio Jaso, 19'92: Prudencio Jaso Domeque, 20'84: Francisco Jaso Alfranca, 3'64: Agustín Lasheras Vived, 5'60: Aniceto Latre Orduña, 5'70: Blas Latre Palacios, 3'54: Juan Latre Palacios, 5'24: Josefa Letosa Alcubierre, 22'70: Raimundo Lausaque Zuera, 3'42: Antonino Lausaque Fustero, 7'08: María Mayoral Solanas, 26'30: Santiago Murillo, 14'02: Felix Orduña Garol, 7'42: Demetrio Orduña Azara, 4'34: Pablo Orduña, 5'70: Plácido Orduña Azara, 3'08: Diego Orduña Azara, 4'34: Justo Pardina, 14'26: Mariano Puértolas Launa, 4'12: Pascual Puértolas Launa, 5'24: Blas Puértolas Fustero, 4'78: Escolástico Salvate, 3'42: Miguel Sánchez Sebastián, 3'88: Hipólito Vived Carch, 6'06: Julián Vallés Fustero, 32'34: Lorenzo Vallés Fustero, 4'58: Mariano Vallés Fustero, 5'58: Mariano Vallés Azara, 6'62: Nicolás Vallés Azara, 6'96: Roque Vallés Azara, 5'70: Antonio Vallés Alierta, 22'40: Fernando Vived Fustero, 3'54: Juan Zuera Solanas, 4'58: Nicolás Vallés Ramón, 3'42: Mariano Sánchez Vallés, 4'12.

Por urbana.—Eulalia Abad Andreu, 18 pesetas: Agustín Alierta, 3'52: Bartolomé Alierta, 3'32: Florencio Alierta Fustero, 3'38: Martín Alierta Fustero, 3'38: Rudesindo Alierta Galofre, 5'42: León Alfranca, 5'42: Manuel Alfran-

ca Alfranca, 5'80: Mariano Alfranca Duarte, 6'08: Mariano Azara Fustero, 6'08: Mariano Azara Vived, 7'98: Rudesindo Azara Alierta, 6'08: Tomás Azara Jaso, 4'10: Timotea Azara Fustero, 12'84: José Berges, 4'06: Faustino Berges Jaso, 10'82: Julián Borraz, 8'12: Eusebia Campos Les, 15'56: Felipe Carreras Alierta, 4'06: José Duarte Sodeto, 4'04: Manuel Duarte Vived, 4'04: Prudencio Duarte, 11'90: Tomás Duarte Lacruz, 3'38: Francisco Escuer Fustero, 6'08: José Fuertes, 4'58: Antonio Fustero Boneo, 9'88: Andrés Fustero Duarte, 15'56: Benito Fustero Azara, 5'40: Dionisio Fustero Berges, 7'04: Francisco Fustero Borraz, 4'34: Gregorio Fustero Azara, 10'54: Celestino Fustero Alfranca, 20'68: Simón Fustero Arruego, 3'70: Simón Fustero Orduña, 3'78: Vicente Fustero Orduña, 5'42: Catalina Fustero Lasheras, 7'42: Narciso Jaso, 13'94: Prudencio Jaso Domeque, 6'50: Francisco Latre Palacios, 4'06: Evaristo Lausaque Zuera, 4'06: Juan Latre Palacios, 4'06: Josefa Letosa Alcubierre, 22'72: Raimundo Lausaque Zuera, 3'70: Antonio Lausaque Zuera, 3'96: María Mayoral Solanas, 33'78: Pascual Murillo Fustero, 3'24: Santiago Murillo, 3'24: Félix Orduña Garol, 4'72: Plácido Orduña Azara, 3'39: Justo Pardina, 5'40: Mariano Puértolas, 5'42: Mariano Puértolas Lausaque, 3'24: Pascual Puértolas Launa, 4'06: Blas Puértolas Fustero, 3'38: Miguel Sánchez Sebastián, 4'06: Josefa Vallés Anoro, 4'86: Julián Vallés Fustero, 7'96: Lorenzo Vallés Fustero, 4'04: Mariano Vallés Fustero, 3'38: Nicolás Vallés Azara, 5'42: Anastasio Vallés Alierta, 12'58: Tomas Vived Fustero, 6'76.

En Farlete a 14 de Septiembre de 1905.—El Recaudador, Rafael Abad.

La Almolda.

Por rústica.—Dominica Ainosá Barreras, 4'10 pesetas: Josefa Albalad Samper, 16: José Aznar Labarta, 4'32: María Albalad, 21'06: Miguela Albalad Escuer, 13'24: Mariano Alós Jaria, 36'36: Pedro Albalad Fano, 20'20: Pascual Anadón Toha, 3'30: Valero Albalad Samper, 16'58: Vicente Albalad Samper, 9'18: José Boned Palacio, 30'98: Antonio Campasola Peralta, 4'34: Benito Castillo Serrate, 3'42: Mariano Continente Calvete, 6'06: Isidro Campasola Peralta, 3'44: José Castillo Monfages, 8'42: Matias Calvete Oliván, 16'54: Mariano Campasola Farled, 20'30: Mannel Campasola Polo, 3'88: Mariano Casbas Monfages, 3'16: María Comas Lamencia, 32'16: Rudesindo Comas Lamencia, 9'34: Serafin Calvete Escuer, 27'94: Santiago Carreras Polo, 7'76: Valero Calvete Samper, 25'56: Mariano Coscolla Penén, 5'14: Jerónimo Doñate Simón, 5'48: Faustino Escuer Calvete, 3'18: Francisco Ezquerro Palacio, 14'94: Tomás Ezquerro Polo, 22'70: Joaquina Escuer Capilla, 18'82: José Escuer Jaria, 41'92: Joaquín Ezquerro Taules, 9'80: Manuel Ezquerro Albalad, 4'56: Mariano Escuer Calvete, 16'32: Margarita Escuer Muro, 3'42: Segundo Escuer Palacio, 11'64: Benito Ferrer Val, 18'48: Manuel Ferrer Val, 42'46: Salvadora Ferrer Carreras, 4'78: Salvador Ferrer Val, 3'76: Domingo Guirral Borrúel, 3'42: Francisco Grau Zaballos, 9'58: Juan Gracia Escalona, 31'80: Salvadora Isac Laporta, 7'98: Tomás Isac Palacio, 3'30: Clemente Jaria Valero, 27'14: Pascual Jaria Serrate, 12'08: José Jaria Villagrana, 37'34: Mariano Jaria Lobera, 10'90: Mariano Jaria Villagrana, 20'06: Cristina Laporta Taules, 3'18: Juan Lausac Labarta, 3'64: Julián Laporta Taules, 6'62: Mariano Lamencia Oliván, 7'98: Manuel Lausac Muro, 5'02: Mariano Lausac Serrate, 16'52: Manuel Lis Jaria, 5'92: Pedro Luzán, 8'30: Ana Labarta Figadera, 13'22: Camila Morales Solanas, 10'24: María Antonia Morales Solanas, 5'72: Juana Olona Calved, 90'64: Cipriano Oliván Casamayor, 6'84: Camilo Oliver Pérez, 8'30: Eusebio Oliván Olona, 56'32: Felipe Oliván Olona, 48'22: Francisco Olona Boned, 9'68: Faustina Olona Olona, 43'50: Hipólito Olona Sahún, 6'04: Joaquín Olona Luzán, 17'56: Miguel Oliván Olona, 10'38: Pedro Oliván Val, 40'64: Santiago Olona Olona, 69'46: Agustín Peralta Villagrana, 67'88: Andrés Polo Palacio, 9'68: Cornelio Pelay Casbas, 5'02: Francisco Palacio Sahún, 28'16: Faustino Pinos Peralta, 3'66: Gregoria Pallás Pinos, 23'82: José Palacios Grau, 3'42: José Puy Gavin, 3'88: Manuel Palacio Escuer, 44'64: Miguel Palacio Pueyo, 23'02: Matias Pallás Pinos, 10'48: Manuel Pelegay Albalad, 20'38: Matias Pinos Farled, 20'06: María Pinos Samper, 8'54: Mariano Peralta Arruga, 9'92: Mariano Peralta Joradada, 19'80: María Polo Labarta, 3'86: Nicolás Peralta Benedí, 33'18: Salvador Peralta Lana, 9'58: Tomasa Peralta Calvete, 27'02: Tomás Pinos Farled, 13'38: Alberta Ribera Toha, 6'50: Antonio Rodes Calvo, 9'80: Carmen Rivera Calvete, 10'70: Francisco Rivera Gracia, 4'90: Rude-

sinda Rodés Lisón, 5'72; Juan Rodés Calvo, 7'98; María Rodés Alós, 3'64; Mariano Rodés Calvo, 28'74; Rudesinda Rodés Zaballos, 11'16; José Rivera Labarta, 3'42; Barbara Serrate Ferrer, 10'02; Francisco Samper Jaría, 48'70; Francisco Samper Salaver, 3'86; Francisco Samper Solanas, 20'64; Faustino Solau Laventana, 12'66; Gregorio Samper Ferrer, 144'26; Gregorio Serrate Olona, 5'52; Jerónimo Solán Lahilla, 76'96; Manuel Samper Villagrana, 46'40; Vicente Samper Escuer, 58'38; Isidro Sahún Vallés, 9'80; Joaquín Samper Olona 36'44; Manuel Salaver Serrad, 3'86; Manuel Salaver Zaballos, 5'70; Marcos Samper Escuer; 149'78; María Samper Grau, 31'80; Manuel Samper Mallén, 5'02; María Samper Sahún, 33'12; Mariano Samper Sahún, 59'06.

Manuel Samper Val, 27'94; María Samper Val 4; Mariano Serrad Labrador, 40'66 Manuel Susin Polo, 5'24; Narciso Serrad Caramajo, 29'54; Pedro Salaver Polo, 21'88; Pascual Samper Salaver, 9'68; Pedro Samper Salaver, 5'82; Rosolia Samper Samper, 9'34; Valero Samper Serrate, 5'14; Vicente Solanas Olona, 21'44; Mariano Samper Muro, 9'12; Apolonia Taulés Casamayor, 55'86; Antonio Toha Graña, 27'60; Esteban Taulés Pinos, 11'06; Dionisio Taulés Casamayor, 24'34; Damián Taulés, 4'02; Juan Taulés Casamayor, 31'79; Juan Taulés Oriva, 6'50; Mariano Taulés Calvete, 5'30; Mariano Toha Mariñosa, 22'56; María Toha Villagrana, 10'92; Pablo Taulés Casamayor, 5'02; Santiago Taulés Toha, 10'70; Teodoro Taulés Calvete, 7'64; Tomasa Taulés Calvete, 7'40; Pablo Usón Bui, 4'78; Bruno Villagrana Serrad, 9'68; Faustino Villagrana Olivan, 13'90; José Villagrana Taulés, 6'50; Lamberto Val Grau, 23'36; María Valdovinos Samper, 15'50; Mariano Val Albalad (1.º), 16'48; Mariano Val Navarro, 19'50; José Ventura Ezquerria, 9; Mariano Villagrana Samper, 5'82; María Villagrana Solanas, 19'26; Marcelino Villagrana, 15'96; Nicolás Val Olona, 69'10; Pascual Villagrana Calvete, 11'28; Ramón Valdovinos Villagrana, 18'02; Pedro Val Jaría, 5'24; Andrés Zaballos Polo, 5'02; Tomasa Zaballos, 4'56; Francisca Zaballos Taulés, 28'98.

Por urbana.—Dominga Anza Barreras, 5 pesetas; Josefa Albalad Samper, 4'34; José Aznar Labarta, 4'32; María Albalad Escuer, 20'78; Mariano Albalad Jaría, 3'52; Mariano Alós Pinos, 5'40; Pedro Albalad Paulo, 8'52; Pascual Anadón Toha, 4'46; Valera Albalad Samper, 5'68; Vicente Albalad Samper, 4'32; José Boned Palacio, 8'52; Antonio Camparola Peralta, 3'38; Benito Castillo Serrate, 6'76; Mariano Escolla Penén, 4'04; Isidro Camparola Peralta, 4'04; Isidro Comas Albalad, 4'04; José Castillo Monfages, 4'86; Matías Calvete Olivan, 4'86; Mariano Camparola Farled, 11'50; Manuel Camparola Polo, 4'06; María Comas Lamenca, 12'04; Rudesindo Comas Lamenca, 4'06; Serafin Calvete Escuer, 11'08; Santiago Carrera Polo, 9'48; Valero Calvete Samper, 6'62; Jerónimo Doñate Simón, 4'88; Lucas Daudas Domingo, 3'38; Faustino Escuer Calvete, 3'78; Ignacia Escuer Olona, 5'42; Joaquina Escuer Capilla, 4'74; José Escuer Lana, 11'50; Manuel Escuer Albalad, 4'06; Mariano Escuer Calvete, 7'72; Margarita Escuer Muro, 4'06; Segundo Escuer Palacio, 11'58; Tomás Ezquerria Polo, 13'66; Benita Ferrer Val, 3'92; Matías Ferrer Calvo, 4'34; Manuel Ferrer Val, 15'68; Francisco Gran Zaballos, 3'52; José Gonzalvo Sender, 8'38; Juan Gracia Escalona, 10'40; Salvador Isaac Laporta, 3'26; Clemente Jaría Vallés, 5'82; Pascual Jaría Serrate, 5'42; Julián Jaría Salaver, 11'90; José Jaría Villagrana, 6'76; Mariano Jaría Villagrana, 7'58; Cristina Laporta Taulés, 5'42; Julián Laporta Taulés, 4'06; Manuel Lamenca Oliván, 4'20; Manuel Lansac Muro, 4'06; Mariano Lansac Serrate, 4'86; Manuela Lis Jaría, 3'10; Pedro Luzán Bandrés, 6'90; María Antonia Morales Solanas, 3'38; Juana Olona Called, 23'48; Cipriano Oliván Casamayor, 3'26; Camilo Oliver Pérez, 3'64; Eusebio Oliván Olona, 13'78; Felipe Oliván Olona, 27'86; Faustina Olona Olona, 27'60; Joaquín Olona Luzán, 5'40; Pedro Oliván Val, 14'88; Santiago Olona Olona, 29'16; Hipólito Olona Sánchez, 10'14; Agustín Peralta Villagrana, 32'46; Andrés Polo Palacio, 7'58; Francisco Palacios Sahún, 10; Gregoria Pallás Pinos, 10'28; Manuel Peralta, 4'06; Manuel Palacio Escuer, 7'04; Miguel Palacio Pueyo, 22'98; José Puy Gavin, 4'88; Matías Pallás Pinos, 9'74; Manuel Pelegay Albalad, 8'92; Mariano Peralta Arruga, 8'52; Matías Pinos Taulés, 10; María Pinos Samper, 3'38; María Polo Labarta, 4'88; Salvador Peralta Lana, 3'52; Tomasa Peralta Calvete, 13'54; Tomás Pinos Farled, 5'28; Antonio Rodés Calvo, 3'52; Carmen Rivera Calvete, 7'04; Juan Rodés Calvo, 3'26; María Rodés Alós, 9'26; Mariano Rodés Calvo, 6'22; Rudesindo Rodés

Zaballos, 4'74; Bárbara Serrate Ferrer, 4'06; Francisco Samper Jaría, 9'74; Francisco Samper Solanas, 7'98; Faustino Solanas Laventana, 12'44; Gregorio Samper Ferrer, 34'76; Gregorio Serrate Olona, 3'66; Jerónimo Solán Lavilla, 38'66; Manuel Samper Villagrana, 3'66; Vicente Samper Escuer, 5'54; Isabel Serrad Salvador, 5; Joaquín Samper Olona, 3'66; Manuel Salaver Serrad, 4'06; Manuel Salaver Zaballos, 4'32; Mariano Samper Muro, 7'32; Marcos Samper Escuer, 25'22; Manuel Samper Mallén, 11'22; María Samper Sahún, 15'56; Mariano Serrad Labrador, 4'34; Pedro Salaver Polo, 4'06; Pascual Samper Salaver, 5'94; Santiago Samper Escuer, 5'92; Vicente Solanas Olona, 8'38; María Samper Grau, 12'84; Pedro Samper Salaver, 3'38; Manuel Samper Val, 9'20; María Samper Val, 4'06; Mariano Samper Sahún, 13'78; Juan Taulés Oliván, 4'32; Apolonia Taulés Casamayor, 20'56; Antonio Toha Grau, 6'48; Dionisio Taulés Casamayor, 9'20; Esteban Taulés Pinos, 4'88; Isidro Taulés Toha, 4'32; Juan Taulés Casamayor 13'52; Mariano Toha Mariñosa, 6'50; María Toha Villafranca, 3'66; Santiago Taulés Toha, 4'20; Tomasa Taulés Calvete, 4'04; Pablo Usón Bui, 3'24; Antonio Val Muro, 17'30; Francisco Valles Alós, 5'40; José Ventura Ezquerria, 5'54; José Villagrana Taulés, 4'88; Lamberto Val Grau, 6'48; María Valdovinos Samper, 3'24; Mariano Val Albalad (1.º), 8'12; Mariano Val Albalad (2.º), 3'52; Mariano Val Navarro, 4'04; Marcelino Villagrana Escuer, 5'14; María Villagrana Solanas, 13'54; María Inés Villagrana Taulés, 6'76; Marcelino Villagrana, 4'06; Nicetas Val Olona, 11'72; Ramón Valdovinos Villagrana 8'66; Andrés Zaballos Polo, 3'78; Tomasa Zaballos, 5'42; Juan Esteban Zaballos Salaver, 5'40; Raimundo Ferrer Ferrer Val, 3'52.

En La Almolda a 13 de Septiembre de 1905.—El Recaudador, Rafael Abad.

Monegrillo.

Por rústica.—Pascual Abad Pinos, 23'38 pesetas; Pedro Agudo Calvo, 16; Pablo Alcantar Llanes, 3'42; Atanasio Alcantar Llanes, 4'40; Julio Alcantar Llanes, 9'08; Justo Alcantar Llanes, 6'84; Calixto Alcerudo Hernandez, 6'28; Calixto Alcerudo Pelet, 18'06; Francisco Arais Lamiel, 21'92; Juan Barrio Jimeno, 7'56; Pascual Borau Torres, 11'68; Inigo Benedit Jimeno, 11'68; Demetrio Borraz Borraz, 13'74; Nicolás Borraz Campos, 19'58; Dionisio Borraz Laguna, 17'26; Gregorio Borraz Laguna, 4'40; Vicente Borraz Laguna, 8'98; Vicente Calvete Badimon, 5'40; Valero Calvete Samper, 9'44; Evaristo Calvo Camón, 12'50; Pedro Calvo Camón, 16'44; Rudesindo Calvo Cepero, 5'12; Florentin Calvo Hernandez, 4'94; Francisco José Calvo Laguna, 3'14; Mariano Calvo Martínez, 3'60; Nicolás Campos Borraz, 5'58; Francisco Campos Laguna, 14'02; Juliana Cascarosa Jaría, 15'64; Fermína Cepero Aguirre, 11'78; Bruno Cepero Alcerudo, 3'96; Alejandro Cepero Mateo, 19'94; Raimundo Cepero Mateo, 30'28; Pedro Cepero Valdovinos, 34'60; Manuel Cepero Villanova, 42'78; Timoteo Cepero Villanova, 3'50; Miguel Comenge Alcerudo, 79'44; Antonino Comenge Laguna, 24'80; Pablo Cepero Villanova, 16'18; Pascual Crespo Laguna, 4'58; Marcelino Escuer Martínez, 4'50; Francisco Estrada Pes, 4'76; Bartolomé Ferrer Peralta, 5'76; Camilo Ferrer Peralta, 4'66; Pascual Gazol Borraz, 55'72; Luis Fernando Cortés, 4'94, herederos de María Abós, 5'58; de Bernardino Agraz, 5'84; de Lorenzo Anoro, 6'10; de Florentin Arais, 9'80; de Celedonio Arnal, 10'44; de Camilo Borraz, 3'96; de Gabriel Borraz, 3'78; de Pedro Borraz, 19'58; de Zenona Calvo, 12'12; de Luciano Calvo, 14'62; de Jovita Calvo, 3'86; de Hilarión Calvo, 4'50; de Fernando Carretas, 3'86; de Calixto Celma, 38'56; de Isabel Cepero, 15'64; de Valeriano Cepero, 143'26; de Prudencio Comenge, 4'66; de Esteban Cortés, 5'40; de Agueda Cubeles, 5'04; de Francisco Fons, 13'38; de Blas Gazol, 5'58; de Juana Hernando, 3'94; de Antonino Laguna, 4'86; de Dionisio Laguna, 14'12; de Fernando Laguna, 9'36; de Francisco Laguna, 4'14; de Pascual Laguna, 3'96; de Nicolás Laguna, 11'14; de Mariano Lamiel, 7'10; de Diego Larrodé, 8'80; de Escolástico Jaría, 10'34; de Jerónimo Jaría, 5'22; de Gaspar Martínez, 19'96; de Antonino Mara Calvo, 65'34; de Crisóstomo Pelet, 3'24; de Simón Peralta, 524'04; de Salvador Pisa, 8'36; de Andrés Salaver, 3'78; de Mariano Solanas, 10'34; de Antonio Soler Nuez, 30'46; Pascual Jaría Grau, 19'76; Bernardo Jaira Monte, 13'84; María Laguna Agraz, 5'92; Pedro Laguna Agraz, 15'64; Pedro Laguna Alcerudo, 5'40; Gregorio Laguna Arruego, 19'42; Celedonio Laguna Aznar, 3'24; Diego Laguna Aznar, 9'88; Emeterio Laguna Borraz, 6'28; Ni-

colás Laguna Borraz, 9'16; Francisco Laguna Castejón, 35'96; Joaquín Laguna Fustero, 18'34; Florentín Laguna Laguna, 38'10; Juliana Laguna Larrodé, 21'02; Ponciano Laguna Larrodé, 49'88; Ramón Lamiel Badimón, 4'14; Mariano Lamiel Marifons, 5'58; Mariano Lasheras Vived, 3'22; Hilario Martínez Abio, 5'33; Miguel Martínez Castellón, 11'24; Romualdo Martínez Escanero, 8'36; Francisco Martínez, 5'56; Francisco Martínez Franco, 3'58; Mariano Martínez Franco, 4'50; Gregorio Martínez Laguna, 6'12; Cipriano Martínez Martínez, 3'24; Tiburcio Maza Ferrer, 4'90; Ramona Moliner Moliner, 3'24; Demetrio Monte Cepero, 12'48; Gracián Monte Cepero, 6'48; José Monte Cepero, 47'02; Rosa Palús San Vicente, 26'42; Antonino Pelet Alcrudo, 3'06; Elías Peralta Borraz, 10'26; Pascual Peralta Borraz, 4'04; Alejandro Peralta Celma, 3'42; Manuel Pes Monte, 20'40; María Pes Salaver, 5'02; Virgilio Soto Borraz, 8'62; Pedro Torres Aguilar, 3'50; Antonino Vizcarra Villa, 4'48; Teodora Vizcarra Villa, 6'33; Angela Comenge Alcrudo, 4'50.

Por urbana.—Pascual Agraz Calvo, 5'06 pesetas; Atanasio Alcantar Pes, 3'74; Julián Alcrudo Arais, 4'20; Justo Alcrudo Arais, 3'30; Calixto Alcrudo Hernandez, 4'84; Calixto Alcrudo Pelet, 7'16; Francisco Arais Lamiel, 4'42; Mariano Aznar Palacios, 3'74; Victoria Barraque Uguet, 3'96; Juana Barrau Jimeno, 3'08; Pascual Borrau Torres, 4'61; Demetrio Borraz Borraz, 4'84; Ceferino Borraz Calvete, 3'02; Gregorio Borraz Laguna, 5'52; Vicente Borraz Laguna, 3'52; Vicenta Calvete Bademón, 4'40; Valero Calvete Sanper, 4'42; Pedro Calvo Camón, 10'80; Rudesindo Calvo Cepero, 4'84; Florentín Calvo Hernández, 3'08; Nicolás Campos Agraz, 5'50; Francisco Campos Laguna, 4'86; Mariano Casanova Guallar, 6'62; Fermína Cepero Aguirre, 5'08; Alejandro Cepero Mateo, 5'28; Ramundo Cepero Mateo, 4'46; Pedro Cepero Vaidovinos, 9'06; Manuel Cepero Villanova, 6'50; Miguel Comenge Alcrudo, 9'92; Pascual Crespo Laguna, 4'10; Francisco Estrada Pes, 3'74; Francisco Ferrer Beltrán, 9'38; Bartolomé Ferrer Peralta, 5'72; Pascual Gazol Borraz, 5'74; Luis Hernando Cortes, 4'84; herederos de Pascual Abio Piños, 5'96; de María Abos, 4'20; de Bernardino Agraz, 3'52; de Florentín Arais, 4'18; de Celedonio Arnal, 4'18; de Alejo Borraz, 3'32; de Francisco Borraz, 3'52; de Gabriel Borraz, 3'32; de Pedro Borraz, 4'64; de Zenona Calvo, 3'08; de Hilarión Calvo, 4'20; de Jovita Calvo, 3'08; de Julián Calvo, 4'20; de Luciano Calvo, 3'08; de Domingo Campos, 4'52; de Fernando Carreras, 3'08; de Calixto Celma, 6'84; de Isabel Cepero, 5'74; de Valeriano Cepero, 13'12; de Inocencio Crespo, 3'52; de Angela Cubelles, 4'20; de Francisco Hoz, 7'04; de Juana Fernando, 3'08; de Mariano Lamiel, 5'02; de Diego Larrodé, 3'76; de Simón Peralta, 56'94; de Salvador Pisa, 5'30; de Antonio Soler, 5'84; de León Huerva Ortiz, 10'86; Pedro Laguna Agraz, 5'40; Nicolás Laguna Borraz, 5'62; Francisco Laguna Castejón, 8'82; Joaquín Laguna Fustero, 4'40; Ponciano Laguna Larrodé, 9'70; Ramón Lamiel Badimón, 5'52; Mariano Lasheras Vived, 5'18; Miguel Martínez Castillo, 4'20; Romualdo Martínez Escanero, 5'52; Francisco Martínez Franco, 3'52; Francisco Martínez Franco, 3'52; Gregorio Martínez Laguna, 5'08; Cipriano Martínez Martínez, 3'52; Tiburcio Maza Ferrer, 3'52; Camilo Monte Borraz, 4'64; Demetrio Monte Cepero, 4'84; Gracián Monte Cepero, 3'98; José Monte Cepero, 4'08; Rosa Palús San Vicente, 6'62; Elías Peralta Borraz, 3'96; Manuel Pes Monte, 4'86; María Pes Salaver, 5'74; Virgilio Soto Borraz, 3'52; Pedro Torres Aguilar, 3'52; Teodoro Vizcarra Villa, 3'52.

En Monegrillo á 14 de Septiembre de 1905.—El Recaudador, Rafael Abad.

Osera.

Por rústica.—Andrés Artal Usón, 11'34 pesetas; Bárbara Amorós Tierra, 4'76; Zenón Artigas Celma, 6'96; Enrique Amorós Escanilla, 10'26; Francisco Ariso Buro, 4'78; Fulgencia Amorós Casafraña, 8'32; Francisco Artal Usón, 31'24; Francisco Amorós Ballestar, 5'70; Juan Artigas Alquézar, 17'18; Manuel Alquézar, 8'56; Mariano Alquézar Grasa, 4; Pablo Amorós Peralta, 4'56; Pedro Artigas Celma, 9'14; Pablo Amorós Celma, 6'28; Silvestre Amorós Mainar, 3'34; Victorino Artal Usón, 4'10; Faustina Alquézar Grasa, 7'52; Clementa Ballestar Amorós, 5'92; Joaquín Ballestar Hernando, 5'26; José Ballestar Abós, 5'94; Manuela Buro Barreras, 3'08; Manuel Beltrán Abejer, 5'26; Bartolomé Celma Arais, 3'08; Francisco Carreras Lierta, 3'44; Francisco Casafraña Lizabe, 65'90; Isidora Caballo, 7'64; Joaquín Cortaces Salmor, 4'12; Jorge Carreras Lierta, 3'66;

Juan Casamayor, 6'84; Pablo Casafraña Amorós, 19'26; Pantaleón Carreras Torres, 8'44; Mariano Domínguez, 4'90; Gertrudis Escanilla, 8'78; Tomás Escanilla Gascón, 5'94; Manuel Falcón Marqués, 3'66; Andrés Gascón Berges, 13'22; Antonio Galligo Ventura, 6'98; Benito Guiral Celma, 6'84; Cipriano Grasa Aguilar, 4'12; Eusebio Jimeno Guiral, 22'34; Florencio Guiral Muñoz, 4'56; Félix Gascón, 3'44; José Gascón Berges, 4'68; Juan Gascón Pallás, 4'56; Manuel Grasa Aguilar, 16'42; Nicolás Guiral Lasala, 3'88; Pascual Gascón Escanilla, 4'34; Pascual Guiral Celma, 6'06; Prudencio Jimeno Lizabe, 3'30; Tomás Lon Lostao, 4'56; Alejo Monviela, 3'88; Antonio Miguel Ballester, 7'08; Evaristo Monviela Salvador, 4'68; Felipe Mainar, 3'32; Julián Monviela Salvador, 8'56; Mariano Mainar Continente, 6'16; Mariano Mainar Serón, 3'44; Melchora Miguel Ballester, 3'74; Miguel Monviela Salvador, 5'92; Manuel Meneses Lizabe, 11'40; Carlos Parrandier Duplier, 9'12; Ramón Periz Allué, 9'48; Vicente Postigo Luy, 4; Manuel Rubio Losilla, 3'88; Florencio Ramón Guiral, 4; Mariano Rubio Losilla, 5'26; Diego Rubio Losilla, 4'34; Fermín Sierra Mur, 8'46; Julián Serón Rivera, 5'24; Pedro Sierra Ferrer, 5'24; Sebastián Salcedo, 15'40; Tomas Sierra Villagrana, 5'36; Miguel Torres Gascón, 16'32; Miguel Torres Guiral, 10'60; Silvano Valiente Abuelo, 3'12.

Por urbana.—Barbara Amorós Sierra, 4'88; Zenón Artigas Celma, 8'12; Faustina Alquézar Grasa, 4'06; Fulgencia Amorós Casafraña, 5'14; Francisco Artal Usón, 12'70; Francisco Amorós Ballestar, 5'96; Juan Artigas Alquézar, 9'60; Pedro Artigas Celma, 6'08; Victorino Artal Usón, 10'14; Zacarias Artal Gascón, 8'12; Clementa Ballestar Amorós, 5'14; Joaquín Ballestar Hernando, 4'60; José Ballestar Abos, 6'36; Manuela Buro Barreras, 4'06; Nicolás Buro Gil, 3'26; Andrés Artal Usón, 17'18; Bartolomé Celma Arais, 6; Francisco Casafraña, Lizabe, 42'46; Joaquín Costares Salmor, 6; Jorge Carreras Lierta, 3'52; Romualdo Calvo Alcrudo, 12'44; Justo Delpón Miguel, 5'68; Mariano Domínguez, 3'22; Tomas Hernando Guindén, 6'62; Gertrudis Escanilla Sorrosal, 10'56; Tomas Escanilla Gascón, 14'88; Andrés Gascón Berges, 9'60; Antonio Gallego Ventura, 7'30; Bonifacio Gu Ballestar, 4'06; Eusebio Jimeno Guiral, 10'14; Jose Gascón Berges, 3'26; Manuel Grasa Aguilar, 7'44; María Grasa Aguilar, 10'28; Pedro Latorre Ullaque, 4'36; Felipe Mainar, 8'94; Juan Mainar Ramon, 5'68; Mariano Mainar Serón, 4'06; Manuel Meneses Lizabe, 8'66; Ramón Pérez Allué, 9'34; Vicente Postigo Luy, 3'26; Manuel Rubio Losilla, 3'38; Mariano Rubio Losilla, 6'62; Fermín Sierra Mur, 3'26; Julian Serón Rivera, 6'76; Pedro Sierra Ferrer, 5; Tomas Sierra Villagrana, 3'92; Miguel Torres Guiral, 6'48; Silvano Valiente Abuelo, 4'74.

En Osera á 11 de Septiembre de 1905.—El Recaudador, Rafael Abad.

EDICTO

D. Carlos Dale y García, Oficial primero de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, en funciones de Tesorero accidentalmente;

Hago saber: Que para hacer efectivos los descubiertos que se dirán, que á su favor tiene la Hacienda y contra sí por los conceptos y ejercicios que se dirán los individuos de la adjunta lista, en 18 del actual, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 50 de la Instrucción de Recaudación, declaro incurso en el apremio de primer grado, con el 5 por 100 de recargo sobre el importe total de su descubierto, á los deudores á que se refieren las anteriores certificaciones. Publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que dentro de tercero día, entendiéndose en la forma que dicha Instrucción preceptúa, puedan satisfacer sus débitos, pues de lo contrario se continuará el procedimiento reglamentariamente».

Y para que lo acordado pueda cumplimentarse, doy y firmo el presente edicto en Zaragoza á 20 de

Octubre de 1905.—El Tesorero accidental, Carlos Dale.

Relación á que se refiere el anterior edicto.

D. Tomás López Martín, de la Almunia, intereses de demora desde 14 Diciembre 1872, 11.360'24 pesetas.

D. Teodoro Sebastián, de Pina, alcoholes, 1905, 255.

D. Juan Cerdán Rubio, de Zaragoza, defraudación en 1904, 180.

D. Victoriano Casaus, Torrellas, multas por cultivo de plantas de tabaco, 1905, 33'47.

D. Dámaso Pérez, ídem ídem, 55'29.

D. Ignacio Sánchez, ídem ídem, 66'51.

D. Hermenegildo Gracia, ídem ídem, 45'36.

D. Antonio Ariza, de Ariza, defraudación, 252.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. R. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

Acordada por este Ayuntamiento la adquisición del terreno necesario para construir dos escuelas de primera enseñanza, de niños y niñas, en el barrio de Montemolín, queda expuesto el expediente respectivo, en la Secretaría municipal, por término diez días, que comenzarán a contarse desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante este plazo pueda examinarse dicho expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza 25 de Octubre de 1905.—Félix Cerrada.

REGIMIENTO CAZADORES DE LOS CASTILLEJOS, 18 CABALLERIA

Acordado por la Dirección general de cría caballar y remonta la celebración en pública subasta de tres caballos de desecho de este regimiento, se hace saber para que los que deseen tomar parte en la misma, concurren al cuartel del Oid, que ocupa el expresado Cuerpo, el día 4 del próximo Noviembre hora de las once de su mañana, reservándose la Junta la facultad de anular la subasta si las pro-

No se concederán estos anticipos hasta que se posiciones que se presenten no conviniesen á los intereses del Estado.

Zaragoza 25 de Octubre de 1905.—El Comandante mayor, Juan Martínez.

SECCION SEXTA

Los repartos de la contribución territorial, urbana y padrón de cédulas personales de este pueblo, formados para el año 1906, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante el cual pueden hacer las oportunas reclamaciones los que se crean agraviados.

Almonacid de la Cuba 20 de Octubre de 1905.

—El Alcalde, José Marco.—P. S. M., el Secretario, Agustín Sánchez.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el año 1906, el Ayuntamiento y asociados han acordado proceder al arriendo á venta libre, por espacio de tres años, á cuyo efecto se celebrará la primera subasta el día 5 de Noviembre, á las diez de su mañana, en la Casa Consistorial: si ésta no diese resultado, tendrá lugar la segunda el día 15 del mismo mes; y si tampoco diese resultado, el arriendo á la exclusiva, por un año, en los días 23 del mismo y 1.º y 9 de Diciembre próximo, todo con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelapaja 23 de Octubre de 1905.—El Alcalde Manuel Gil.

Por los plazos reglamentarios, se hallarán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Repartimientos de la contribución rústica y urbana para el año 1906.

Matrícula industrial; y

Padrón de cédulas personales.

Cuyos documentos podrán ser examinados libremente durante las horas hábiles y se admitirán las reclamaciones que se presenten contra los mismos.

Torrelapaja 23 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Manuel Gil.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos del próximo ejercicio de 1906, el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados tienen acordado el arriendo á venta libre de todas las especies y derechos por un período de uno á cinco años, cuya subasta tendrá lugar el día 5 de Noviembre próximo: si ésta no diera resultado, se celebrará una segunda el día 16 del mismo mes, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes del señalado á la primera y por término de un año solamente, y si tampoco ésta diera resultado, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva, por un año, de los grupos de líquidos y carnes, con sujeción á Reglamento, cuyas subastas, caso necesario, se verificarán los días 25 de dicho mes, 5 y 15 de Diciembre próximo, de diez á doce de sus respectivas mañanas, cuyo pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fuencalderas 22 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Andrés Borao.

Los repartos de la contribución rústica y pecuaria y los padrones de edificios y solares de este municipio, formados para el año 1906, se hallarán de manifiesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde esta fecha, con el fin de que los contribuyentes puedan enterarse y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Fuencalderas 22 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Andrés Borao.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la titular de Veterinario de este pueblo, dotada con el haber actual de 50 pesetas y las iguales con los vecinos, que asciendan á 100 caballerías mayores, á 7 pesetas y 50 céntimos, y 30 menores, á 3 pesetas 75 céntimos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el día 1.º del próximo mes de Noviembre.

Fuendatodos 20 de Octubre de 1905.—El Alcalde, José Azuar.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes á los ejercicios de 1903 y 1904, se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días; durante los cuales podrán ser examinadas por cuantas personas tuviesen por conveniente verificarlo.

Cerveruela 23 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Cesáreo Lázaro.

A los efectos reglamentarios de reclamación y por el plazo que disponen las vigentes disposiciones, quedan desde esta fecha expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartos de contribución territorial y urbana, el padrón de cédulas personales, matrículas de contribución industrial y presupuesto extraordinario para cubrir los gastos ocasionados en la confección del Registro fiscal; todos los primeros para el ejercicio de 1906.

Navardún 21 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Pedro Arruga.

Por el término reglamentario, estarán de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que el público pueda hacer las reclamaciones que precedan, los documentos siguientes:

Padrón de cédulas personales para 1906.

Padrón y matrícula industrial para ídem.

Repartos de la contribución territorial y urbana para 1906.

Los Fayos 23 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Lorenzo Domínguez.

Los repartos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el de urbana de este pueblo para el próximo año de 1906, se hallarán de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, á los efectos reglamentarios.

Miedes 24 de Octubre de 1905.—El Alcalde, José María Ruiz de Azagra.

Durante el tiempo reglamentario se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento con el objeto de que los contribuyentes que se crean perjudicados puedan interponer las reclamaciones oportunas, los documentos siguientes:

Repartos de rústica y pecuaria para 1906.

Idem de urbana para ídem.

Matrícula industrial para ídem.

Maluenda 24 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Joaquín Aguirre.

Confeccionados los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana de esta villa para el año 1906, se

hallarán de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Zuera 23 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Manuel Marcón.

Terminados que han sido el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares de este distrito municipal para el próximo año de 1906, estarán de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que puedan examinarse por los contribuyentes y formularse las reclamaciones de agravio, por los que se consideren perjudicados.

A los mismos efectos y durante el término de diez días estarán de manifiesto en la indicada Secretaría la matrícula de subsidio industrial y padrón de carruajes de lujo formados por esta Alcaldía para el mismo ejercicio.

Calatorao 23 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Manuel Berdejo.—Por A. del A. y J., Pablo Puerta, Secretario.

Los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana del próximo año 1906, se hallarán expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento á los efectos reglamentarios.

Alforque 25 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Eladio Jiménez.

Los repartos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, formados para el año 1906, se hallarán expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días contados desde mañana.

Torres de Berrellén 24 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Manuel del Arco.

SECCION SEPTIMA

JUEGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Manuel Marina é Ibáñez, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Enrique Jimeno, cuyo segundo apellido se ignora así como su actual paradero y pueblo de su naturaleza; de estatura alta, delgado, ojos negros gordos, usa bigote grande y viste decentemente traje negro ú oscuro; para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en las cárceles del partido, á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruyo sobre estafa; previniéndole que si así no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares y muy especialmente á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles del partido, á mi disposición, del refe-

rido sujeto, pues así lo tengo acordado por haberse decretado su prisión provisional en la referida causa.

Dada en Zaragoza á veintitres de Octubre de mil novecientos cinco.—Manuel Marina.—Angel Arnan.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar, en cumplimiento á carta-orden de la Superioridad, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite á Valentín Gómez, que habitaba en la calle Mayor, número seis, piso segundo, para que comparezca ante la Excm. Audiencia provincial de esta capital los días veintidós y veintitres de Noviembre próximo, á las once de la mañana, al objeto de que asista como testigo al juicio oral de la causa seguida contra Francisco Polo Silvestre y José Neila Gracia, sobre homicidio y lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza veinticuatro de Octubre de mil novecientos cinco.—El Escribano, P. H. Fausto Arnal.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Gervasio Cruces y Gámiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital;

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Rafael Carbonell, natural de Cuba, residente en Madrid, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por estafa por viajar sin billete en el tren desde Madrid; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza veintitres de Octubre de mil novecientos cinco.—Gervasio Cruces.—El Escribano, por don José Guitarte, José Luis.

Tarazona.

D. Saturnino Bajo de Mengibar, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Juez de primera instancia é instrucción de Tarazona (Aragón) y su partido:

Por la presente hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á León Peña Aperte, en causa sobre homicidio de Leoncio Aristizábal, se venden en tercera subasta los bienes embargados, como de la pertenencia de aquél, á que no hubo postores en las anteriores, que son los siguientes, sitos en término de Litago:

Mitad de casa, en la calle Mayor del pueblo de Litago, cuya superficie se ignora, sin número, que

linda por la derecha entrando con calle y por la izquierda y espalda con huerto de Guillermo Lainez: tasada dicha mitad en mil setecientas cincuenta pesetas.

Mitad de un corral, en extramuros de dicho Litago, llamado de San Sebastián, sin número, de superficie ignorada, que linda por derecha con paso de ganados, por izquierda con Pedro Jiménez Redrado y por espalda con viña de herederos de Leoncio Aristizábal: tasada esta mitad en doscientas cincuenta pesetas.

Total dos mil pesetas.

Y se advierte:

1.º Que esta tercera subasta se celebrará en este Juzgado el día 29 de Noviembre próximo, á las diez, sin sujeción á tipo, y por tanto se admitirán cualesquiera postura que se hicieren, si bien, si no cubren las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, á sea la mitad de la tasación, se suspenderá la aprobación del remate hasta cumplir los artículos mil quinientos seis y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores exhibir su cédula personal y consignar el diez por ciento.

3.º Que el León Peña no ha presentado títulos de propiedad, por alegar que no son suyas las fincas, y los suplirá el rematante, en su caso, conforme á las prescripciones legales.

4.º Será postura preferible la que se hiciere para las dos fincas, y de ser parciales, la más alta para cada finca, pudiéndose hacer en todo caso para ceder.

5.º La mitad de dichas dos fincas están proindiviso con las otras mitades de Eugenia Aperte Magallón.

Dado en Tarazona á veinticuatro de Octubre de mil novecientos cinco.—Saturnino Bajo.—El Escribano, J. Angel Mur.

Sos.

D. Mariano Broquera de Cavia, Juez de instrucción de este partido;

Por la presente requisitoria cito, llamo y empleo á Enrique González Solana, de veintidós años de edad, casado, labrador y vecino de Pintano, cuyo paradero en la actualidad se ignora, sin que consten otras circunstancias, para que comparezca ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la inserción de dicha requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, á los fines acordados por el Tribunal Superior en la causa seguida contra dicho sujeto sobre lesiones á Sabinio Castejón; con apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo exhorto y requiero á los señores Jueces de instrucción y demás Autoridades y Agentes de policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura del mencionado procesado y su conducción á las cárceles de esta cabeza de partido, por hallarse decretada su prisión.

Dado en la villa de Sos á veinte de Octubre de mil novecientos cinco.—Mariano Broquera de Cavia.—El Escribano, Antonio Sanz.